

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber a:

Al representante legal o quien haga sus veces de Petro Inversiones Ltda. En  
liquidación (Tercero Interesado)

**Que:**

El 15 de mayo de 2019, la Sección Cuarta de esta corporación profirió un auto que concede impugnación, con ponencia del doctor Milton Chaves García, dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 11001-03-15-000-2017-03247-00 promovida por el Oleoducto Centras S.A. Ocenso contra el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante el cual dispuso: "De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el 40 del Decreto 1382 del 2000, se concede la impugnación interpuesta contra providencia del 24 de abril de 2019, proferida por esta Sala. En consecuencia, remitir el proceso a la Sección que corresponda para que se surta la impugnación presentada. (Acuerdo 55 del 2003). Notifíquese y cúmplase"

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Así mismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/Lnp